

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 016 DE 2024
(Noviembre 06)**

Por medio del cual fijan los valores de los derechos pecuniarios de la Unidad técnica para el desarrollo profesional, de Utedé, para la vigencia de 2025.

El Consejo Directivo de Utedé, institución pública de educación superior, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 086 de 2021 Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992, en su artículo 122 define y señala los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior y las facultades para fijar su valor y cobrarlo.

La Resolución 20434 del 28 de octubre de 2016, establece disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios.

La Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017, modificatoria de la Resolución 20434 del 28 de octubre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, establece el procedimiento para cumplir con el deber de información respecto a los derechos pecuniarios que aplican las Instituciones de Educación Superior.

El Artículo 3º de la Resolución 19591 de 2017, establece que, *“Las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, el reporte de valores de los derechos pecuniarios”*.

El Parágrafo del Artículo 3º, establece que, *“En el evento que se presente alguna dificultad técnica en el cargue de información de valores de los derechos pecuniarios al SNIES, la institución de educación superior o la entidad habilitada legalmente para ofrecer y prestar servicio público, deberá reportar la información al correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co dentro de las fechas establecidas para tal fin, adjuntando alguna evidencia sobre la falla presentada”*.

El Acuerdo 086 de 2021, que expide el Estatuto General, señala en el Artículo 33, literal I. como función del Consejo Directivo *“Fijar los derechos pecuniarios y complementarios para los estudiantes de la Institución”*.

Los módulos de formación del programa SNIES 105725, denominado *“Técnico profesional en operación de cocina y restauración”* y el programa SNIES 105726, denominado *tecnólogo en Gastronomía”*, involucran para los estudiantes prácticas propias del mercado, como la planificación de compras de insumos y su posterior tratamiento, lo que les permite

comprender la importancia de la gestión eficiente de los recursos en un entorno culinario profesional. Talleres y laboratorios de cocina básica, caliente, fría, coctelería, panadería, pastelería, arquitectura de servicio, montaje y ensamble y etc., lo que genera un desarrollo modular de técnicas en formación de:

Tabla 1.
Secuencia de prácticas estándar por nivel y complejidad según niveles programas de turismo.

PRÁCTICAS 1 Y 2: TÉCNICAS DE CORTE

Práctica	Técnicas de corte		Ingredientes	Utensilio
Uno	Julianas	Mise en place	Zanahoria - Apio - Pimenton - papas	Cuchillo rebanador
	Chifonada		Tiras: Pepino Cohombro	
	Mirepois		Irregular: Tomate chonto - grande	Cuchillo mondador
	Campeño - Paisana		Lonjas: Queso mosarela - pepino - jamon	
Dos	Bronoise	Puesta a punto	Rellenos: cebollin - tomate - pina	
	Acanalar		Cascara: Naranja - Limon -	Cuchillo acanalador /
	Concasser		Pelar - desmenuar: Tomate - cebolla cabezona - berenjenas	
	Tornear		Sandia - Rabano - Naranja - papa	Cuchillo para vegetales

PRÁCTICA 3: TÉCNICAS INICIALES BÁSICAS

	Técnicas iniciales básicas			
Tres	Albardar	Mise en place	Atar: piola, salchicha - tocineta - cerdo - pollo - queso	pinzas / tijeras / olla con tapa
	Adobar		consevar sabor: Aceite oliva - especias - romero	Espátulas
	Escabechar		Emulsionar: Carne - pescado - mariscos - vinagre - vino	Bandeja para escurrir
	Escalfar		Supremas: Fumet - puerros - pieles pescado - huesos - vino	Olla de braseo

PRÁCTICA 4 - TÉCNICAS INICIALES BÁSICAS COCINA BÁSICA

	Técnicas iniciales básicas			
Cuatro	Guisar	Mise en place	Rehogado - hortalizas - Lenteja - frijol - ajo - pimienta - Pan	Fuentes de vidrio cerámica
	Ligar		Espesar - Roux: harina - huevos - mantequilla - gelatina	Olla con tapa
	Mechar		Carne - tocineta - panceta - habichuelas - tomate - cebolla	Olla a presión
	Sofreír		Fuego lento: Tomate - cebolla - pimenton - cilantro - vino	sarten / wok / martillado
	Blanquear		Hervir - enfriar: Tomate - pimenton - pepino - coles - frutos secos	Olla de caldo / caldero

PRÁCTICA 5 a 10- TÉCNICAS DE COCCIÓN COCINA BÁSICA

	Técnicas de cocción			
Cinco	Hervir		Concentración: Huevos - aves - carnes - hortalizas - arroz - pasta	Olla de caldo / caldero
	Escalfar		Expansión: visceras - aves - huevos - albondigas - pescado	Olla con tapa
Seis	Al vapor		Concentración: cereales - espagueti	Autoclave / arrocera / olla y rejilla
	Asar		Concentración: ternera - aves - cerdo - res - pescado	Horno / Parrilla / Plancha
Siete	Gratinar		Concentración: mariscos - panco - harina de pan - cerdo - pollo	Horno / salamandra / molde /
	Al sarten - Poéler		Concentración: ternera - aves - cerdo - res - pescado - mantequilla	Recipiente hermético
Ocho	Saltear		Concentración: cebolla - tomate - ajo - lomo - pollo - caramelización	sarten / wok / tajines
	Freír		Papas - filetes proteína - harina buñuelo - croquetas - aceites	Freidora / casuela / sarten / plancha
Nueve	Brasear		Mixta: carnes - hortalizas - condimentos - robalo - papas - lengua	Horno / moldes / papel aluminio
	Estofar - fricassees		Mixta: harina - sasones - proteínas - roux blanco - pescado - pollo	Olla de caldo / caldero / batidora
Diez	Al vacío		Concentración: cereales - espagueti	Horno / plancha vacío / baño maria
	Microondas		Maiz pira - pollo - precocidos - masa de pan - pizza	Horno microondas / moldes

Estas técnicas de taller y laboratorio, con las prácticas y experiencias producen una canasta de costos de:

Tabla 2.
Canasta de costos del nivel técnico y tecnológico en programas de turismo, según secuencia de módulos por ciclo.

Estudiantes	Aprovisionamiento almacen	Almacen a la cocina	Cocina al plato	Operaciones de servicio y fidelización	Costo Nivel técnico	Gestión de servicio gastronómico	Marketing Gastronómico	Costo Nivel tecnológico
1	\$195.921	\$214.919	\$235.105	\$102.345	\$748.290	\$240.220	\$30.704	\$270.923
15	\$2.938.815	\$3.223.785	\$3.526.578	\$1.535.175	\$11.224.353	\$3.603.296	\$460.553	\$4.063.848
50	\$9.796.050	\$10.745.950	\$11.755.260	\$5.117.250	\$37.414.510	\$12.010.985	\$1.535.175	\$13.546.160

Los módulos de formación del programa *SNIES 117309*, denominado “*Técnico profesional en Programación de software libre*”; el programa *SNIES 117310*, denominado *tecnólogo en Desarrollo de Software*; y el programa *SNIES 117311*, denominado *Profesional en Construcción de sistemas de software*”, involucran para los estudiantes prácticas, lo que genera un desarrollo modular de técnicas en formación de:

Tabla 3. Canasta de costos del nivel técnico, tecnológico, universitario profesionales en programas de diseño de software, según secuencia de módulos por ciclo.

Estudiantes	Interacción con el cliente	Diseñar y estructurar la solución	Validar la solución	Definir tecnologías	Costo Nivel técnico	Seleccionar entorno de la solución	Construcción de producto	Costo Nivel tecnológico
1	\$201.768	\$173.450	\$197.890	\$148.670	\$721.778	\$237.895	\$301.876	\$539.771
15	\$3.026.520	\$2.601.750	\$2.968.350	\$2.230.050	\$10.826.670	\$3.568.425	\$4.528.140	\$8.096.565
50	\$10.088.400	\$8.672.500	\$9.894.500	\$7.433.500	\$36.088.900	\$11.894.750	\$15.093.800	\$26.988.550
Estudiantes	Probar el producto desarrollado	Mantenimiento del sistema	Costo Nivel Universitario					
1	\$219.700	\$278.600	\$498.300					
15	\$3.295.500	\$4.179.000	\$7.474.500					
50	\$10.985.000	\$13.930.000	\$24.915.000					

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DERECHOS MATRÍCULA 2025: Fijar el valor de los derechos de matrícula para los estudiantes de programas de pregrado, expresado en términos de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), establecidas por el Gobierno Nacional, así:

Tabla 4.

Cálculos de matrículas para programas con registro calificado en Utedé, según condición de demandas de talleres, laboratorios, sitios de simulación para estudiantes por niveles de formación.

SNIES	MATRÍCULA TÉCNICO PROFESIONAL	% SMLMV
104953	Operaciones de importación y exportación	100,00%
105900	Procesos administrativos	100,00%
107953	Producción de agricultura sostenible	100,00%
105725	Operación de cocina y restauración	150,00%
117309	Programación de software libre	150,00%
SNIES	MATRÍCULA TECNÓLOGO	% SMLMV
105899	Gestión empresarial	120,00%
107952	Gestión Agroindustrial	120,00%
105726	Gastronomía	200,00%
117310	Desarrollo de Software	200,00%
SNIES	MATRÍCULA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	% SMLMV
107951	Agronegocios	150,00%
117311	Construcción de sistemas de software	250,00%

ARTÍCULO 2. DERECHOS PECUNIARIOS 2025: Fijar derechos pecuniarios, expresado en términos de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), que se cobrarán por diferentes conceptos en Utedé para 2025, así:

Tabla 5.

Cálculos de derechos pecuniarios asociados a la inscripción, admisión, registro, bienestar y graduación para programas con registro calificado en Utedé.

DERECHOS PECUNIARIOS	% SMLMV
Inscripción para la totalidad de los estudiantes	7,00%
Inscripción estudiantes en Programa PTIES	0,00%
Derechos de registro, control y papelería estudiante	3,00%
Apoyo a Bienestar universitario	2,00%
Carné estudiantil	2,70%
Seguro estudiantil	1,80%
Certificado de estudio con notas	1,80%
Certificado de estudio y financiero	0,90%
Duplicado del Acta de grado	2,60%
Duplicado de diploma	5,20%
Derechos de grado en ceremonia colectiva	25,90%
Derechos de grado en ceremonia administrativa	35,00%
Derechos de grado segunda titulación simultánea	9,70%
Estudio de homologación	17,20%
Examen de validación	43,00%
Estudios de transferencia	11,20%
Duplicado carné estudiantil	2,60%
Planes de curso en medio magnético	10,40%

PARÁGRAFO 1. Algunos de los derechos pecuniarios aquí expresados, están gravados con estampillas que son de obligatorio cumplimiento en los estatutos tributarios del Valle del Cauca y Guadalajara de Buga.

PARÁGRAFO 2. Los costos académicos de los programas que tenga Utedé en convenio, se cobrarán de acuerdo con lo establecido por la Institución con la cual se suscribe el convenio.

PARÁGRAFO 3. Al entrar en vigencia la Ley 2391 de 26 de julio de 2024, “*Por medio de la cual se establece la gratuidad en el pago de los derechos de grado de estudiantes pertenecientes a los grupos, A, B y C del Sisbén IV, grupos étnicos, población campesina, población víctima del conflicto armado, y población con discapacidad en las instituciones de educación superior públicas, y se dictan otras disposiciones*”, que establece la gratuidad gradual del pago a cargo del Gobierno Nacional, (artículo 3), y la reglamentación a expedir a más tardar el 26 de enero de 2025, (artículo 5), los costos de pago de derechos de grado, (artículo 1), no tendrán vigencia en este acuerdo, en la proporción de la gratuidad establecida.

ARTÍCULO 3. APOYOS GENERLES A ESTUDIANTES 2025: Establecer los apoyos académicos para estudiantes, para 2025 en Utedé, expresado en términos de Salario

Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), establecidas por la institución o por el Gobierno Nacional, así:

Tabla 6.
Cálculos de apoyos asociados a Bienestar Universitario según beneficiarios en Utedé.

Apoyos Bienestar Universitario	% SMLMV	Beneficiarios hasta un número de
Estudiante Técnico como tutor administrativo, docencia e investigación	50,00%	120
Estudiante Tecnología como tutor administrativo, docencia e investigación	50,00%	120
Estudiante Universitario como tutor administrativo, docencia e investigación	50,00%	120
No beneficiario de política de gratuidad, 1ro y 2do lugar en programas técnicos	100,00%	10
No beneficiario de política de gratuidad, 1ro y 2do lugar en programas tecnológicos	100,00%	10
No beneficiario de política de gratuidad, 1ro y 2do lugar en programas universitarios	100,00%	10
No beneficiario de política de gratuidad, mejor SABER Pro TyT	100,00%	20
Estudiante con certificación de participación activa en grupo de investigación avalado	50,00%	25
Deportista de alto nivel, no beneficiario de la política de gratuidad certificado por liga	100,00%	10
Matrícula de esposa, hijos de funcionarios no beneficiarios de política de gratuidad	100,00%	40

PARAGRAFO 1. Las políticas de cálculo de los costos de la tabla 6, son:

Políticas de cálculo 2025

- La oficina de Registro y Control, establece el cómputo entre todos los estudiantes del nivel, para definir las posiciones, de primero y segundo puesto, sólo entre los que logran el 85% de rendimiento.
- El comité rectoral, establece las necesidades de programas en tareas administrativas, académicas o investigativas para otorgar las tutorías, según nivel, a estudiantes de tercer y cuarto semestre en técnico, segundo en tecnológico y tercer y cuarto semestres en profesional universitarios. Los apoyos en cuantías de 50% del SMLMV, se otorgan por un máximo de tres meses por semestre, de acuerdo con la programación de trabajo.
- El estudiante debe aportar la certificación de ICFES, para solicitar el apoyo. La oficina de Registro y Control verifica en los listados de la secretaría de Guadalajara de Buga, la posición ocupada para establecer el lugar del estudiante.
- La secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga certifica la posición de los mejores bachilleres de la ciudad para hacerles la invitación a matrícula. Los beneficiarios no pagan inscripción.
- Con los resultados de las pruebas Saber Pro, reportadas a la oficina de Registro y Control establece las posiciones.
- Los grupos de investigación a través de la Vicerrectoría Académica, certifica la vinculación de los estudiantes a grupos de investigación. En caso de contar con política de gratuidad, el auxilio económico se paga para sostenimiento por una sola vez.
- Mediante certificación de IMDER Buga, se establece los deportistas en ciclo olímpico regional, nacional, internacional para invitarlos a matrícula. Los beneficiarios no pagan inscripción.

PARÁGRAFO 2. Los apoyos económicos otorgados, no son acumulables entre sí, con excepción del descuento por certificado electoral. Se otorgan previo estudio, en el período que se solicite.

ARTÍCULO 4. DERECHOS PECUNIARIOS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: Fijar los derechos pecuniarios para los programas de extensión y proyección social que se cobrarán en 2025 por distintos conceptos así:

Tabla 7.
Cálculos de los costos asociados a formación continua según beneficiarios en Utedé.

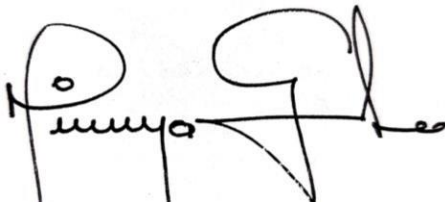
CONCEPTO	% SMLMV
Taller 1 a 25 horas - mínimo 10 cupos logrados	43,00%
Curso de corta duración	63,00%
Diplomado de 80 a 120 horas - mínimo 15 cupos logrados	105,00%
Módulo de 1 crédito académico	9,00%
Módulo de 2 créditos académicos	18,00%
Módulo de 3 créditos académicos	26,00%

ARTÍCULO 5. AUTORIZACIÓN A RECTOR. El Consejo Directivo, autoriza al Rector de la Institución, para que una vez, los indicadores oficiales para Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) del año fiscal 2025, sean establecidos por el Gobierno Nacional, expida por resolución los valores en pesos para cada uno de los ítems de los derechos pecuniarios para el año 2025.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA.
Presidente del Consejo.
Delegada del Ministerio de Educación Nacional.



JACKELINE VALDERRAMA CUADROS.
Secretaria del Consejo.

Proyectó: Rector